



ECUADOR

Misión Permanente ante las Naciones Unidas

RESOLUCION 68/33 "MUJERES, DESARME, NO PROLIFERACION Y CONTROL DE ARMAS"

a) Marco constitucional, legal e institucional.-

La Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 416 numeral 4, establece como principio rector de las relaciones internacionales, *la **promoción de la paz y el desarme mundial** y condena el uso y desarrollo de armas de destrucción masiva*. En esa línea, y en el marco de los derechos de participación señala, *el Estado promoverá la participación paritaria entre hombres y mujeres en los cargos de nominación a la función pública en sus instancias de dirección y toma de decisiones* (Artículo 65), mismo que se refuerza con la disposición, mediante la cual es deber también del Estado, *incorporar en las políticas planes y proyectos, el **enfoque de género para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres**, así como el Artículo 11, en el que establece la **adopción de medidas de acción afirmativa para promover la igualdad real***. Del mismo modo, la Constitución recoge el deber del Estado de garantizar la seguridad humana, desde *políticas y acciones que aseguren la convivencia pacífica, la **cultura de la paz** y la prevención del cometimiento de todas las formas de violencia y discriminación* (Artículo 393).

Desde el punto institucional, los principios, derechos y garantías establecidos en la Constitución, se han visto plasmados a través de la creación de la *Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres*, entidad a cargo de velar por el cumplimiento de las disposiciones constitucionales sobre igualdad. En este punto, valga señalar que la Comisión en su informe 2014¹, señala que uno de los mayores logros del Estado y la Revolución Ciudadana es el haber incrementado sustancialmente la participación de la mujer en la toma de decisiones gubernamentales.

El Plan Nacional del Buen Vivir 2013-17 también ha incorporado en la visión de desarrollo del país, políticas específicas hacia la igualdad y hacia la promoción del Ecuador como un territorio de paz, libre de armas nucleares y de destrucción masiva (eje 12.2 literales, k, l, m y n). En dicho contexto, es importante señalar que la Cartera de Defensa se

¹ Desde el año 2000, puede observarse un claro incremento de participación femenina en las funciones legislativa (40.15%) y judicial (42.9%), al igual que en los puestos de elección popular, nichos claves en la transformación del Estado. Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres, "[Informe de Avances -Enfoque de Género: Ecuador](#)", Consulta Regional para América Latina y el Caribe-Desafíos y Logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para mujeres y niñas, Quito-Ecuador, 2014.

encuentra a cargo de una mujer, es decir, el empoderamiento para la ejecución de las políticas de control de armamento vienen dadas al más alto nivel.

b) Iniciativas local y regional.-

Todo lo anterior ha sido esencial para mantener la línea de política exterior ecuatoriana tradicional en favor del desarme y la no proliferación, empero el país requiere ir avanzando hacia un enfoque transversal entre género y desarme, para que este sea plenamente incorporado tanto a nivel de políticas y acciones. Los primeros pasos se han dado a través de iniciativas locales y regionales, así en el año 2013 el Ministerio de Defensa aprobó la “**Política de Género de las Fuerzas Armadas del Ecuador**”, que busca contribuir en la integración plena de la mujer en la institución militar, garantizándole derechos y oportunidades, desde los principios de igualdad y no discriminación.

Del mismo modo, entre el 24-25 de octubre de 2013 en la ciudad de Guayaquil, se celebró el **Primer Encuentro Internacional de Ministras y Líderesas de Defensa de América Latina**. Como resultado de dicho encuentro, se acordó continuar con este mecanismo de diálogo para promover la integración regional, mediante el diseño y la implementación de una agenda común para la construcción de políticas públicas con perspectiva de género en el ámbito de la defensa. Del mismo modo, se convino generar el intercambio de buenas prácticas en la implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad, y analizar la resolución 2122.

Finalmente, recordar que por iniciativa del Ecuador, el 27 de septiembre de 2013, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, aprobó el documento A/HRC/24/L32 “*Repercusiones de la transferencia de armas en los derechos humanos en conflictos armados*”, mismo que expresó la preocupación sobre las transferencias de armas y sus graves consecuencias en los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como el riesgo de que se aumente la violencia sexual y de género.

Con este antecedente, el Ecuador considera importante resaltar los siguientes criterios respecto de la promoción del rol de la mujer en los temas de desarme, no proliferación y control de armas:

1) El rol de la mujer en los temas de desarme y no proliferación, está intrínsecamente ligado a los temas sobre promoción de la igualdad y no discriminación por razones de género. Tales asuntos, implican una transversalidad hacia la protección de los derechos humanos y el derecho humanitario, lo que nos haría pensar que las acciones concretas de fomento del rol de las mujeres, necesariamente debe encontrarse en las garantías constitucionales que permitan la participación femenina en la toma de decisiones trascendentales en la transformación de un Estado.

2) El empoderamiento femenino hacia la elaboración y aplicación de iniciativas de desarme, desde la perspectiva de desarrollo debe darse necesariamente a través de medidas educativas, que permitan levantar conciencia sobre la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas tanto por la violencia derivada la transferencia de armas, así como aquella que surge de los conflictos armados.

3) Dada la vulnerabilidad a la que las mujeres y las niñas están sujetas durante un conflicto, es deber primordial del Estado, garantizar su protección judicial, a fin de evitar que la impunidad genere un círculo vicioso que redunde en exacerbar el conflicto original.

4) Por las implicaciones extraterritoriales propias del desarme, las iniciativas a nivel regional son muy importantes, en esa línea el intercambio de experiencias puede ser un primer paso en avanzar en el enfoque transversal de género y desarme, hacia la construcción de políticas comunes.

BIBLIOGRAFIA

-Constitución de la República del Ecuador 2008.

-Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres, "Informe de Avances -Enfoque de Género: Ecuador", Consulta Regional para América Latina y el Caribe-Desafíos y Logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para mujeres y niñas, Quito-Ecuador, 2014.

-Plan Nacional del Buen Vivir, Objetivo 12 "Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana", pgs 334-348, Quito-Ecuador.

-Política de Género de las Fuerzas Armadas del Ecuador, Ministerio de Defensa Nacional, www.fuerzaaereaecuadoriana.mil.ec.

-Primer Encuentro de Ministras y Lideresas de Defensa de América Latina, Ministerio de Defensa Nacional, <http://www.defensa.gob.ec/tag/primer-encuentro-internacional-de-ministras-y-lideresas-de-defensa/>

27/02/2014